

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LICENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO Y PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO; O SERVICIO DE POSTCOSECHA. (LICENCIA 5); PARA PERSONA NATURAL
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Descripción	Tramite orientado a la emisión de la licencia para el procesamiento de cannabis no psicoactivo y producción de derivados de cannabis no psicoactivo; o servicio de postcosecha; persona natural.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 109-2019 emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de procesamiento de cáñamo para producción de derivados. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Licencia para el Procesamiento de Cannabis no psicoactivo y Producción de Derivados de Cannabis no psicoactivo; o Servicio de Postcosecha. (LICENCIA 5); para persona natural
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Presentar Formulario para Licencias de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo industrial 2. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente 3. Presentar factura del pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente 4. Presentar Plano del Área en donde se desarrollarán las actividades de la licencia a solicitar, debidamente demarcado en el que se deberá indicar el área para las actividades de la licencia el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur 5. Contar con un predio en el cual desarrollar las actividades propias de la Licencia requerida, para lo cual: 1. En caso de ser propietario, se deberá justificar mediante copia de la escritura pública y certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de Propiedad; 2. En caso de ser arrendatario, se deberá justificar mediante contrato de arrendamiento notariado, vigente y 3. En caso de otras figuras contractuales que entreguen el uso sobre el inmueble, se deberá justificar mediante el instrumento jurídico respectivo y sus solemnidades sustanciales en caso de existir. 6. Plano simple de las instalaciones para la producción de derivados o servicio de postcosecha. 7. Declaración juramentada emitida por la solicitante, otorgada ante notario público, en la que se declare que las variedades y materias primas a fitomejorar y/o con fines de bancos de germoplasma e investigación tienen un contenido de THC inferior al 1% en peso seco. 8. "Plan de Procesamiento de cannabis no psicoactivo o servicio de postcosecha, que describa las responsabilidades de la Solicitante en cada etapa de procesamiento y postcosecha, en el cual se debe detallar, al menos, lo siguiente: • Descripción del tipo de instalación que utilizará para el proyecto, organigrama y número de empleados. • Descripción de los equipos, controles de procesos, capacidad para efectuar análisis de THC y seguridad para los procesos en ámbito de inocuidad y calidad. • Descripción de las cantidades que se estima procesar o brindar servicio de postcosecha, y para qué propósito o mercado será empleado. • La procedencia y origen de la materia prima a ser utilizada en el procesamiento o en el servicio de

postcosecha.

- Plan de registro de trazabilidad de lotes de los derivados o de los lotes de servicio de postcosecha, para lo cual se deberá incluir la interpretación del código de lote.
- Diagrama de flujo del proceso de transformación que será implementado en el lugar de producción o en el lugar de la postcosecha, incluyendo los procedimientos para la recepción de la materia prima, el control de calidad y liberación de lotes.
- POE para el control y tratamiento de productos contaminados, expirados, deteriorados o devoluciones, el cual deberá incluir el proceso de destrucción de estos productos."

¿Cómo hago el trámite?

1. Se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos generales y específicos según la licencia a solicitar.
2. Previo al ingreso de los documentos en ventanilla, el expediente será sometido a revisión previa con el fin de verificar que se hayan incluido todos los documentos y/o requisitos, revisión que no versará sobre el fondo de los documentos presentados. De esta revisión se adjuntará una lista de verificación, en la cual se detallará si se han incluido todos los documentos o requisitos, y en caso de no ser así, se rechazará el expediente hasta que se completen los documentos/requisitos faltantes.
3. En aquellos casos en que el expediente se encuentre completo, conforme a lo señalado en la lista de verificación, este será receptado.
4. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
5. En caso de que la solicitud sea observada, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
6. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
7. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
8. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
9. En aquellos casos en que la solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
10. El archivo del trámite implica que la solicitante deberá volver a iniciar el proceso nuevamente y deberá cancelar una nueva tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$3000 Emisión de Licencia
\$310,15 por mantenimiento anual

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfono	Código Postal	Horario de Atención
AZUAY	DIRECCIÓN DISTRITAL AZUAY	ANTONIO VEGA MUNOZ 2 - 40 Y TOMAS ORDONEZ	074115244 / 074115214	010101	De 08:00 a 17:00 horas
BOLÍVAR	DIRECCIÓN DISTRITAL BOLÍVAR	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y AMBATO	32980543	020103	De 08:00 a 17:00 horas De 08:00

CAÑAR	DIRECCIÓN DISTRITAL CAÑAR	AVENIDA 16 DE ABRIL Y BABAHOYO	023960100030101a 17:00 ext. 1007 horas
CARCHI	DIRECCIÓN DISTRITAL CARCHI	LOS MARTIRES S/N, ENTRE AVENIDA BRASIL Y JUAN JOSE FLORES - GRANJA EL ROSAL	De 08:00 62980640 040102a 17:00 horas
CHIMBORAZO	DIRECCIÓN DISTRITAL CHIMBORAZO	AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N Y ELIECER HIDALGO	De 08:00 32610022 050108a 17:00 horas
COTOPAXI	DIRECCIÓN DISTRITAL COTOPAXI	MARQUEZ DE MAENZA, ENTRE QUITO Y FERNANDO SANCHEZ DE ORELLANA	De 08:00 33730618 060105a 17:00 horas
EL ORO	DIRECCIÓN DISTRITAL EL ORO	OLMEDO Y JUNIN	De 08:00 023960100 070214a 17:00 ext. 1628 horas
ESMERALDAS	DIRECCIÓN DISTRITAL ESMERALDAS	AVENIDA PEDRO VICENTE MALDONADO 919 Y MEJIA	De 08:00 62714396 080105a 17:00 horas
GALÁPAGOS	DIRECCIÓN DISTRITAL GALÁPAGOS	AVENIDA BALTRA S/N	De 08:00 52526512 200102a 17:00 horas
GUAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL GUAYAS	AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA KILOMETRO 1.5	De 08:00 42205599 090704a 17:00 horas
IMBABURA	DIRECCIÓN DISTRITAL IMBABURA	OLIMPIA GUDINO VASQUEZ S/N Y GUALLUPE	De 08:00 62631679 100101a 17:00 horas
LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA	LAURO GUERRERO Y TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ	De 08:00 72571773 110101a 17:00 horas
LOS RÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL LOS RÍOS	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N Y JUAN AGNOLETO	De 08:00 052571484 / 120102a 17:00 052004495 horas
MANABÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ	OLMEDO S/N, ENTRE CORDOVA Y SUCRE	De 08:00 52632445 130117a 17:00 horas
MORONA SANTIAGO	DIRECCIÓN DISTRITAL MORONA SANTIAGO	JUAN DE LA CRUZ Y GUAMOTE	De 08:00 72700140 140101a 17:00 horas
NAPO	DIRECCIÓN DISTRITAL NAPO	AMAZONAS S/N Y SIMON BOLIVAR	De 08:00 62886750 150102a 17:00 horas
ORELLANA	DIRECCIÓN DISTRITAL ORELLANA	AMAZONAS S53 - 03 Y BOLIVAR	De 08:00 62880510 220201a 17:00 horas
PASTAZA	DIRECCIÓN DISTRITAL PASTAZA	AVENIDA MANABI Y BOLIVAR	De 08:00 32885215 160101a 17:00 horas
PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL PICHINCHA	PANAMERICANA SUR KILOMETRO 1 VIA TAMBILLO - INIAP / ESTACION SANTA CATALINA	De 08:00 023960100 171106a 17:00 ext. 1246 horas

SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA ELENA	JUAN MONTALVO Y 10 DE AGOSTO	42942118	240103	De 08:00 a 17:00 horas
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	RIO ZAMORA Y AVENIDA DE LOS TSACHILAS	22750376	230107	De 08:00 a 17:00 horas
SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL SUCUMBÍOS	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y MONSEÑOR GONZALO LOPEZ	023960100 ext. 1314	210201	De 08:00 a 17:00 horas
TUNGURAHUA	DIRECCIÓN DISTRITAL TUNGURAHUA	HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA	32520470	180104	De 08:00 a 17:00 horas
ZAMORA CHINCHIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE	C. TENIENTE HUGO ORTIZ Y ABRAHAM ROMERO	72606783	190101	De 08:00 a 17:00 horas

Base Legal

- [Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización](#). Art. Disposición General Tercera.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Carla Alejandra Tiaguaro Herrera
Correo Electrónico: ctiaguaro@mag.gob.ec
Teléfono: 593-2 396-0100 Ext.:5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0